

RESOLUCIÓN N° 473.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 313/2026 “POR LA CUAL CONCLUYE Y ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026”.

-1-

Asunción, 03 de junio de 2026.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 313/2026 “*Por la cual se concluye y adjudica el Concurso de Méritos para Pasantías con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026*”; el correo electrónico remitido por el Departamento Técnico y de Capacitación, mediante el cual se solicita la rectificación de datos consignados en la citada resolución; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; la Ley N° 6715/2021 “*De Procedimientos Administrativos*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 313/2026 “*Por la cual se concluye y adjudica el Concurso de Méritos para Pasantías con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026*”, se dispuso la conclusión del referido concurso y la adjudicación del llamado a las personas seleccionadas, conforme al Acta N° 03/26 del Comité de Selección.

Que, mediante correo electrónico remitido por el Departamento Técnico y de Capacitación, se solicitó la rectificación de la Resolución SENAVE N° 313/2026, en atención a errores involuntarios advertidos en la consignación de los nombres de determinadas personas adjudicadas en el marco del Concurso de Méritos para Pasantías con Ayuda Económica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, verificado el texto de la Resolución SENAVE N° 313/2026, se constata que los datos cuya rectificación se solicita se encuentran consignados en el Artículo 2° del citado acto administrativo, específicamente en el apartado a), correspondiente al área de la Dirección General Técnica, y en el apartado d), correspondiente al área de Staff de la Presidencia.

Que, conforme a los antecedentes remitidos, en el apartado a), correspondiente al área de la Dirección General Técnica, Ítem 3, C.I. N° 5.708.753, donde dice: “CANO CABRAL FLORENCIA MONSERRATH”, debe decir: “CANO CABRAL FLORENCIA MONTSERRATH”; asimismo, en el Ítem 8, C.I. N° 5.439.669, donde dice: “VERA VELAZQUEZ PAZ FIORELL”, debe decir: “VERA VELAZQUEZ PAZ FIORELLA”.





RESOLUCIÓN N° 473

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 313/2026 “POR LA CUAL CONCLUYE Y ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026”.

-2-

Que, igualmente, en el apartado d), correspondiente al área de Staff de la Presidencia, Ítem 7, C.I. N° 6.325.685, donde dice: “BENITEZ ACUÑA GABRIELA MONSERRAT”, debe decir: “BENITEZ ACUÑA GABRIELA MONSERRATH”.

Que, los errores advertidos revisten carácter estrictamente material, al limitarse a la grafía de nombres consignados en la nómina de personas adjudicadas, sin modificar la identidad sustancial de las beneficiarias, sus respectivos números de cédula de identidad, el orden de adjudicación, las dependencias asignadas, el resultado del proceso de selección, ni los demás efectos jurídicos producidos por la Resolución SENAVE N° 313/2026.

Que, el artículo 25 de la Ley N° 6715/21 “De Procedimientos Administrativos” establece que la autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte.

Que, la rectificación del acto administrativo resulta procedente a los efectos de preservar la exactitud, claridad, integridad y certeza de los datos personales consignados en la Resolución SENAVE N° 313/2026, garantizando la correcta individualización de las personas adjudicadas y evitando eventuales inconsistencias administrativas en la ejecución del acto.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente el Artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 313/2026 “Por la cual se concluye y adjudica el Concurso de Méritos para Pasantías con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026”, en lo que respecta a la consignación de los nombres de las personas adjudicadas que se detallan a continuación:





RESOLUCIÓN N° ⁴⁷³.....

ES COPIA FIEL DEL...

“POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 313/2026 “POR LA CUAL CONCLUYE Y ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026”.

-3-

a) Para el área de la Dirección General Técnica:

ÍTEM	C.I. N°	APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA
3	5.708.753	CANO CABRAL	FLORENCIA MONTSERRATH	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS
8	5.439.669	VERA VELAZQUEZ	PAZ FIORELLA	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS

d) Para el área de Staff de la Presidencia:

ÍTEM	C.I. N°	APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA
7	6.325.685	BENITEZ ACUÑA	GABRIELA MONSERRATH	SECRETARÍA GENERAL

Artículo 2°. – **DISPONER** que la presente rectificación tiene alcance estrictamente material y no modifica el resultado del Concurso de Méritos para Pasantías con Ayuda Económica, el orden de adjudicación, los números de cédula de identidad, las dependencias asignadas, la vigencia de los contratos, el pago de la ayuda económica, ni los demás términos y efectos de la Resolución SENAVE N° 313/2026.

Artículo 3°. – **MANTENER** firmes e inalterables los demás términos de la Resolución SENAVE N° 313/2026 de fecha 16 de abril de 2026.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am



[Firma]
Secretario General

